



COMISIÓN UNIVERSITARIA DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS (CUSED)

ACTA DE LA SESIÓN 296-2026

Celebrada el jueves 21 de mayo de 2026

Aprobada en la sesión 297-2026 de jueves 4 de junio de 2026

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. Aprobación del acta de la sesión 295-2026.	2
2. Informes y correspondencia.	2
3. Tabla de plazos de conservación y eliminación de documentos de la Oficina de Registro e Información.	4
4. Varios.	9

Acta de la sesión ordinaria 296-2026, celebrada por la Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos a las catorce horas y dieciséis minutos del jueves veintiuno de mayo de dos mil veintiséis, por medio de la plataforma Teams.

Asisten a esta sesión: Lic. Jorge Barquero Picado, representante de la Rectoría, quien preside; MAG. Catalina Phillips Gutiérrez, jefa del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), secretaria; Licda. Katya Enamorado Salazar, representante de la Oficina Jurídica; M.Sc. Raquel Umaña Alpízar, representante de la Sección de Archivística, Escuela de Historia y Dr. Manuel Chacón Hidalgo, representante de la Escuela de Historia.

Asisten también la Licda. Ana Lucila Jaén Dlegado y la Licda. María Fernanda Mora Madrigal, funcionarias del AUROL, en calidad de colaboradoras técnicas.

La Licda. Mora Madrigal da lectura al orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión 295-2026.
2. Informes y correspondencia.
3. Tabla de plazos de conservación y eliminación de documentos de la Oficina de Registro e Información.
4. Varios.

Artículo 1. *Aprobación del acta de la sesión 295-2026.*

La Licda. Mora Madrigal da lectura a las modificaciones realizadas al acta de la sesión 295-2026 y la somete a votación.

Votan a favor: Lic. Jorge Barquero Picado, MAG. Catalina Phillips Gutiérrez, Licda. Katya Enamorado Salazar, M.Sc. Raquel Umaña Alpízar.

Total: 4 votos

En contra: Ninguno

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión 295-2026, con modificaciones.

Artículo 2.- *Informes y correspondencia.*

***A las catorce horas y veinte minutos se incorpora el Dr. Chacón Hidalgo. ***

2.1 Informes

- Consulta sobre el artículo 52 de la propuesta de reforma integral del “Reglamento ético científico de la Universidad de Costa Rica para las investigaciones en las que participan seres humanos”

Según lo acordado en la sesión 295-2026, artículo 3, la MAG. Phillips Gutiérrez comunica que incorporó las observaciones de la M.Sc. Umaña Alpízar en la respuesta a la carta CIAS-9-2026.

Los miembros realizan modificaciones a la propuesta del documento.

2.2 Correspondencia

a. Documentos del Programa de Atención Integral en Salud (PAIS)

Según lo comentado en la sesión 295-2026, artículo 2, la MAG. Phillips Gutiérrez comenta que se recibió la carta VAS-2005-2026, con fecha 11 de mayo de 2026, donde la Vicerrectoría de Acción Social solicita al AUROL remitir la planificación y cronograma estimado del proceso de valoración de documentos del PAIS, incluyendo las etapas previstas para la revisión, valoración y eventual disposición de los documentos.

La MAG. Phillips Gutiérrez menciona que se realizará una reunión para dar el contexto del proyecto y de los documentos e iniciar el trabajo con la persona asistente que se contrató para tal fin.

b. Eliminación de documentos

Se presenta para conocimiento de los miembros, las actas de eliminación de documentos remitidas por las instancias universitarias, en apego a lo establecido en el "Procedimiento Eliminación de Documentos de la Universidad de Costa Rica":

Unidad	N° de identificación de carta y acta de eliminación	Fecha	Cantidad de documentos según informe de valoración	Cantidad de documentos de control y referencia
Oficina de Planificación Universitaria	OPLAU-232-2026 Acta de eliminación de documentos OPLAU-1-2026	2026-04-20	5,6	
Escuela de Ingeniería Civil	EIC-544-2026 Acta de eliminación de documentos EIC-I-2026	2026-05-12	0,07	0,03
Escuela de Nutrición	ENU-413-2026 Acta de Eliminación de documentos ENU-01-2026	2026-05-14	1 chequera	
Semanario Universidad	SU-117-2026 Acta de eliminación de documentos SU-1-2026	2026-05-19	0,28	0,05
Escuela de Lenguas Modernas	ELM-812-2026 Acta de eliminación de	2026-05-20	7,02	

Unidad	N° de identificación de carta y acta de eliminación	Fecha	Cantidad de documentos según informe de valoración	Cantidad de documentos de control y referencia
	documentos ELM-1-2026			

Artículo 3.- Tabla de plazos de conservación y eliminación de documentos de la Oficina de Registro e Información.

- **Identificación de series documentales**

• **Estadísticas de graduaciones**

La Licda. Jaén Delgado da lectura a la identificación de la serie documental “Estadísticas de graduaciones”.

En el apartado “1.3 Contenido”, la Licda. Enamorado Salazar y la M.Sc. Umaña Alpízar solicitan que se consulte de quién es la firma que se indica y el orden de los datos (estructura del documento).

Los miembros aprueban una vigencia administrativa-legal de ocho años para esta serie documental, considerando que son “Documentos consultados para buscar referencias utilizadas en estudios con respecto a características de la población graduada; de igual manera testimonia como parte de la rendición de cuentas la cantidad de graduados anualmente.”¹

Además, declaran la conservación permanente de las estadísticas de graduados que contengan información de juramentación ante el cónsul, considerando que “Estos documentos son testimonio de la proyección de la Universidad en la sociedad, ya que en estos casos se encuentran registros que pueden no ser ubicados en actas de juramentación, por ende, son consultados para corroborar información que se relacionan con solicitudes estudiantiles.”² Esta serie documental tiene valor científico-cultural, es de conservación parcial y se le aplica el siguiente criterio de muestreo “Conservar las Estadísticas de graduación ante cónsul”.

• **Registros de graduados**

La Licda. Jaén Delgado da lectura a la identificación de la serie documental “Registros de graduados”.

En el apartado “1.3 Contenido”, la Licda. Enamorado Salazar solicita que se consulte a qué se refiere “Fecha de aplicación de la réplica al examen” y “Réplica de la tesis”.

¹ Criterio propuesto por la Oficina de Registro e Información.

² *Ibidem*.

Los miembros aprueban una vigencia administrativa-legal de diez años para esta serie documental, considerando que son "Documentos utilizados únicamente durante los procesos de gestión administrativa y de consulta a referencia histórica."³

Además, declaran la conservación permanente de esta serie documental considerando que "De acuerdo con las fechas extremas su conservación se determina en primera instancia debido a su antigüedad; de igual manera, dichos documentos son testimonio de la proyección de la Universidad en la sociedad debido a que su contenido hace referencia los estudiantes que han egresado de la Universidad de Costa Rica y aquellos a los que se les reconocieron sus estudios en instituciones de educación superior."⁴ Esta serie documental tiene valor científico-cultural, es de conservación total y no se le aplican criterios de muestreo.

- **Folletos de actos de graduación**

La Licda. Jaén Delgado da lectura a la identificación de la serie documental "Folletos de actos de graduación".

Los miembros aprueban una vigencia administrativa-legal de diez años para la serie documental que se encuentra en la Oficina de Registro e Información (ORI) y de tres años para los documentos que se encuentran en las unidades académicas, considerando que son "Documentos utilizados como respaldo, ya que, contienen información de quien se juramentaba y la fecha respectiva; cual fue la fecha de graduación; y si tiene graduación de honor. Esta información se utiliza como referencia por estos datos en gestiones administrativas."⁵

Además, declaran la conservación permanente de esta serie documental considerando que "Dichos documentos son testimonio de la proyección de la Universidad en la sociedad debido a que testimonian los estudiantes que han egresado de la Universidad de Costa Rica y los datos que concierne a la ceremonia."⁶ Esta serie documental tiene valor científico-cultural, es de conservación total y no se le aplican criterios de muestreo.

La M.Sc. Umaña Alpízar señala que, al declararse de conservación permanente, los documentos que están en formato *Word* deben estar en formato *PDF* para transferirlos al AUROL.

La Licda. Jaén Delgado menciona que realizará esta recomendación en la carta con la que se envíe el informe de valoración a la ORI.

La M.Sc. Umaña Alpízar considera que estos documentos deben tener al menos el sello institucional, para garantizar la integridad de la información.

La Licda. Jaén Delgado señala que la Universidad de Costa Rica (UCR) aún no cuenta con el sello electrónico.

³ *Ibidem*.

⁴ *Ibidem*.

⁵ *Ibidem*.

⁶ *Ibidem*.

La M.Sc. Umaña Alpízar y la Licda. Enamorado Salazar indican que estas son recomendaciones para agregar en la carta que se enviará a la ORI.

- **Registros de títulos de graduaciones**

La Licda. Jaén Delgado da lectura a la serie documental "Registros de títulos de graduaciones".

Los miembros analizan la denominación de la serie documental.

Con respecto al nombre "Registro de diplomas expedidos para ejercer la profesión de", que tenían los tarjetones, la Licda. Enamorado Salazar señala que la UCR no puede habilitar para el ejercicio de ninguna profesión.

El Dr. Chacón Hidalgo comenta que el análisis debe realizarse considerando la legislación y el contexto histórico de la época. Señala que, en algunos casos, ciertos colegios profesionales manejan este tipo de aspectos debido a potestades delegadas por el Estado a organismos privados. Menciona que, por ejemplo, el Colegio de Periodistas constituye una excepción debido a temas relacionados con la libertad de expresión. Indica que, aunque actualmente la incorporación no es obligatoria. Desde una perspectiva histórica considera que se debería conservar el nombre utilizado originalmente en los tarjetones.

El Dr. Chacón Hidalgo explica que, desde la historia conceptual, es importante analizar el significado que tenían estos conceptos en su momento histórico, particularmente la expresión "expedido para ejercer la profesión". Añade que, en periodos en los que no existían colegios profesionales, se debatía quién tenía la autoridad para autorizar el ejercicio profesional. A pesar de que no existía la Escuela de Comunicación Colectiva, esta función se delegó al Colegio de Periodistas, hasta que se dan los primeros graduados de la UCR.

El Dr. Chacón Hidalgo indica que, en ese contexto, la UCR era prácticamente la única institución de educación superior con capacidad para otorgar títulos universitarios, debido a que otras universidades apenas comenzaban a formarse, como la Universidad Nacional. Por esta razón, considera pertinente consignar este aspecto como una observación histórica y no necesariamente legal, ya que resulta relevante para comprender la función que cumplía la UCR en ese momento. Comenta su experiencia personal con procesos de equiparación y reconocimiento de títulos, indicando que, sin dichos procedimientos, no habría podido ser contratado por la UCR.

El Dr. Chacón Hidalgo considera importante conservar e identificar ciertas particularidades históricas de los documentos, aunque sea mediante observaciones o anotaciones entre paréntesis, con el fin de dejar constancia del contexto histórico en que fueron concebidos.

Los miembros determinan que esta serie se denomine "Registros de títulos expedidos y equiparados por la Universidad" y que en las denominaciones anteriores se agregue "Tarjetones de títulos de graduaciones" y "Registro de diplomas expedidos para ejercer la profesión (nombre oficial consignado en el documento)".

La M.Sc. Umaña Alpízar y la Licda. Enamorado Salazar solicitan que se consulte si hay otros ejemplos que se puedan analizar con fechas diferentes al ejemplo presentado; así como ejemplos de títulos expedidos por la UCR.

La Licda. Jaén Delgado menciona que presentará más ejemplos de estos documentos.

Los miembros aprueban una vigencia administrativa-legal de diez años para esta serie documental, considerando que "Fueron documentos elaborados para el registro y control de los títulos otorgados a los estudiantes universitarios como parte del proceso de graduación."⁷

Además, declaran la conservación permanente de esta serie considerando que "De acuerdo con las fechas extremas su conservación se determina en primera instancia debido a su antigüedad; de igual manera, dichos documentos son testimonio de la proyección de la Universidad en la sociedad debido a que su contenido testimonia los estudiantes que han obtenido títulos de la Universidad de Costa Rica y aquellos a los que se les reconocieron sus estudios en el extranjero."⁸ Esta serie documental tiene valor científico-cultural, es de conservación total y no se le aplican criterios de muestreo.

- **Títulos de graduaciones no retirados**

La Licda. Jaén Delgado da lectura a la identificación de la serie documental "Títulos de graduaciones no retirados".

En el apartado "1.3 Contenido", los miembros indican que se debe modificar "Nivel académico de la autoridad de la escuela respectiva" por "Grado académico y título obtenido".

La Licda. Jaén Delgado explica que esta serie documental ya había sido valorada por la CUSED y se acordó que la ORI elaborara un protocolo de seguridad para la eliminación de estos documentos. Según le indicaron en esa instancia, el protocolo no se elaboró y se eliminaron documentos sin acta de eliminación. El protocolo lo elaboraron recientemente a raíz del proceso de identificación archivística que se está realizando, para cumplir con lo solicitado por la CUSED.

El Lic. Barquero Picado comenta que es importante rescatar que como es un título emitido con la fecha en que se da el acto de juramentación, esos serían los dos elementos que justifican su eliminación, debido a que el título no se podría entregar otro día y sin juramentación, por ello estos documentos son de eliminación casi automática.

La Licda. Enamorado Salazar señala la importancia de que la ORI tenga esto claro, y que no estén eliminando los documentos antes de lo establecido. Solicita el envío del protocolo para revisarlo previamente.

Se someten a votación las consideraciones anteriores.

Votan a favor: Lic. Jorge Barquero Picado, MAG. Catalina Phillips Gutiérrez, Licda. Katya Enamorado Salazar, M.Sc. Raquel Umaña Alpizar y Dr. Manuel Chacón Hidalgo.

Total: 5 votos

En contra: Ninguno

⁷ *Ibidem*.

⁸ *Ibidem*.

Se acuerda:

1. Aprobar la vigencia administrativa-legal de ocho años para la serie documental "Estadísticas de graduaciones", considerando que son "Documentos consultados para buscar referencias utilizadas en estudios con respecto a características de la población graduada; de igual manera testimonia como parte de la rendición de cuentas la cantidad de graduados anualmente."
2. Declarar la conservación permanente de las estadísticas de graduados que contengan información de juramentación ante el cónsul, considerando que "Estos documentos son testimonio de la proyección de la Universidad en la sociedad, ya que en estos casos se encuentran registros que pueden no ser ubicados en actas de juramentación, por ende, son consultados para corroborar información que se relacionan con solicitudes estudiantiles." Esta serie documental tiene valor científico-cultural, es de conservación parcial y se le aplica el siguiente criterio de muestreo "Conservar las Estadísticas de graduación ante cónsul".
3. Aprobar la vigencia administrativa-legal de diez años para la serie documental "Registros de graduados", considerando que son "Documentos utilizados únicamente durante los procesos de gestión administrativa y de consulta a referencia histórica."
4. Declarar la conservación permanente para la serie documental "Registros de graduados", considerando que "De acuerdo con las fechas extremas su conservación se determina en primera instancia debido a su antigüedad; de igual manera, dichos documentos son testimonio de la proyección de la Universidad en la sociedad debido a que su contenido hace referencia los estudiantes que han egresado de la Universidad de Costa Rica y aquellos a los que se les reconocieron sus estudios en instituciones de educación superior." Esta serie documental tiene valor científico-cultural, es de conservación total y no se le aplican criterios de muestreo.
5. Aprobar la vigencia administrativa-legal de diez años para la serie documental "Folletos de actos de graduación" que se encuentra en la ORI y de tres años para los documentos que se encuentran en las unidades académicas, considerando que son "Documentos utilizados como respaldo, ya que, contienen información de quien se juramentaba y la fecha respectiva; cual fue la fecha de graduación; y si tiene graduación de honor. Esta información se utiliza como referencia por estos datos en gestiones administrativas."
6. Declarar la conservación permanente de la serie documental "Folletos de actos de graduación" que se encuentra en la ORI, considerando que "Dichos documentos son testimonio de la proyección de la Universidad en la sociedad debido a que testimonian los estudiantes que han egresado de la Universidad de Costa Rica y los datos que concierne a la ceremonia." Esta serie documental tiene valor científico-cultural, es de conservación total y no se le aplican criterios de muestreo.
7. Modificar el nombre de la serie documental "Registros de títulos de graduaciones" por "Registros de títulos expedidos y equiparados por la Universidad". En las

denominaciones anteriores se agrega "Tarjetones de títulos de graduaciones" y "Registro de diplomas expedidos para ejercer la profesión (nombre oficial consignado en el documento)".

8. Aprobar una vigencia administrativa-legal de diez años para la serie documental "Registros de títulos expedidos y equiparados por la Universidad", considerando que "Fueron documentos elaborados para el registro y control de los títulos otorgados a los estudiantes universitarios como parte del proceso de graduación."
9. Declarar la conservación permanente de la serie documental "Registros de títulos expedidos y equiparados por la Universidad" considerando que "De acuerdo con las fechas extremas su conservación se determina en primera instancia debido a su antigüedad; de igual manera, dichos documentos son testimonio de la proyección de la Universidad en la sociedad debido a que su contenido testimonia los estudiantes que han obtenido títulos de la Universidad de Costa Rica y aquellos a los que se les reconocieron sus estudios en el extranjero." Esta serie documental tiene valor científico-cultural, es de conservación total y no se le aplican criterios de muestreo.
10. Enviar a los miembros de la CUSED el "Protocolo de desecho de títulos de personas graduandas que no asistieron al acto de graduación" para la revisión correspondiente.

Artículo 4.- Varios.

No se analizan temas en este artículo.

Se levanta la sesión a las quince horas y cincuenta y seis minutos.


Lic. Jorge Barquero Picado
Presidente


MAG. Catalina Phillips Gutiérrez
Secretaria

MFm

